



# Resolución Directoral

N° 136 - 2012-DVMPEMPE/TP

Lima, 06 SET. 2012

**Vistos;** el Informe N° 241-2011-DVMPEMPE/TP-OAF-UC, de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 008-2012-DVMPEMPE/TP-DP-US-OMMP, de la Unidad de Supervisión de Proyectos; el Informe N° 331-2012-DVMPEMPE/TP-DP-COMISION DE LIQUIDACION, de la Comisión de Liquidación; el Informe N° 410-2012-DVMPEMPE/TP-UAL de la Unidad de Asesoría Legal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 130-2001, concordado con la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035, Ley que Autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema, precisándose en el citado dispositivo legal que el Programa se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 005-Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria;

Que, la Segunda Disposición Final, Complementaria y Transitoria del citado Decreto Supremo establece que las normas especiales sobre adquisiciones de bienes, contratación de servicios, régimen de personal, aspectos presupuestales y administración interna aplicable al Programa "Construyendo Perú" continúan vigentes y son íntegramente aplicables al Programa, precisándose de igual modo, en la Tercera Disposición Final Complementaria y Transitoria que, en tanto se culmine la elaboración y aprobación del Manual de Operaciones, los componentes vinculados al Programa "Construyendo Perú" se continuarán ejecutando de acuerdo a lo dispuesto en su Manual de Operaciones y demás documentos;

Que, mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 043-2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP se suscribe un acuerdo entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Programa "Trabaja Perú" para el financiamiento y ejecución de cuarenta y seis (46) muros de contención en el marco del Proyecto de Contingencia "Desarrollo de Ciudades Seguras en el Distrito de Ate", con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores del Valle Amauta y Huaycán,



ubicados en el distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, con un presupuesto ascendente a S/. 4'240,928.00 (Cuatro millones doscientos cuarenta mil novecientos veintiocho con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante la Resolución Directoral N° 058-2011-DVMPEMPE/CP se aprueba la "Directiva para la liquidación de proyectos ejecutados por el Programa Construyendo Perú bajo la modalidad de Proyectos de Contingencia Directa", en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2009-DVMPEMPE/CP, el Programa aprobó el expediente técnico, el financiamiento y la ejecución del Proyecto de Contingencia denominado "Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte Valle Amauta AAHH Progresistas B Mz L, J, I, en Av. Inca Garcilazo de la Vega Ate, Lima, Lima";

Que, mediante Informe Técnico Final – Valorizado del Responsable Técnico, se precisa que el Proyecto de Contingencia denominado "Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte Valle Amauta AAHH Progresistas B Mz L, J, I, en Av. Inca Garcilazo de la Vega Ate, Lima, Lima" presenta un 100% de avance físico alcanzado;

Que, mediante Informe Técnico Final – Valorizado del Coordinador Técnico Externo, se aprueba el Informe Final Técnico del Convenio N° 18-00046-09-CP correspondiente al Proyecto de Contingencia denominado "Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte Valle Amauta AAHH Progresistas B Mz L, J, I, en Av. Inca Garcilazo de la Vega Ate, Lima, Lima";

Que, mediante Informe N° 241-2011-DVMPEMPE/TP-OAF-UC, la Unidad de Contabilidad remite información en relación a la liquidación financiera del Proyecto N°18-00046-09-CP correspondiente al Proyecto de Contingencia denominado "Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte Valle Amauta AAHH Progresistas B Mz L, J, I, en Av. Inca Garcilazo de la Vega Ate, Lima, Lima";

Que, mediante Informe de Liquidación Técnico – Financiero y su respectiva Acta de Recepción de Obra, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra refiere que se verificó *in situ* la ejecución total de los trabajos programados en el Expediente Técnico del Proyecto de Contingencia denominado "Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte Valle Amauta AAHH Progresistas B Mz L, J, I, en Av. Inca Garcilazo de la Vega Ate, Lima, Lima", concluyendo asimismo, que fue efectuado conforme a los planos y especificaciones técnicas consideradas en el mencionado Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 008-2012-DVMPEMPE/TP-DP-US-OMMP, la Unidad de Supervisión de Proyectos concluye que la documentación contenida en el Informe de Liquidación Técnico – Financiero de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra del Programa se encuentra conforme con los requerimientos establecidos en la "Directiva para la liquidación de proyectos ejecutados por el Programa Construyendo Perú bajo la modalidad de Proyectos de Contingencia Directa", aprobada por Resolución Directoral N° 058-2011-DVMPEMPE/CP, por lo que recomienda derivarlo a la Comisión de Liquidación de Proyectos para su pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 331-2012-DVMPEMPE/TP-DP-COMISION DE LIQUIDACION, el Director de Proyectos como Presidente de la Comisión



de Liquidación remite a la Dirección Ejecutiva la Liquidación Técnico Financiera correspondiente al Convenio N° 18-00046-09-CP, para su tramitación respectiva;

Que, en virtud a lo expuesto, resulta necesario aprobar la liquidación del Convenio N° 18-00046-09-CP para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte Valle Amauta AAHH Progresistas B Mz L, J, I, en Av. Inca Garcilazo de la Vega Ate, Lima, Lima";

Con la visación del Director de Proyectos como Presidente de la Comisión de Liquidación, de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, el Decreto de Urgencia N° 130-2001; la Ley 29035, y la Resolución Directoral N° 058-2011-DVMPEMPE/CP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la liquidación del Convenio N° 18-00046-09-CP, suscrito para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte Valle Amauta AAHH Progresistas B Mz. L, J, I, en Av. Inca Gracilazo de la Vega Ate, Lima, Lima".

**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Unidad de Sistemas, publicar en el sitio web del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", la liquidación del Convenio N° 18-00046-09-CP.

**ARTICULO 3°.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Supervisión de Proyectos y a la Dirección de Proyectos.

**ARTICULO 4°.-** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA TRABAJA PERÚ

Eco. Lucy Vásquez Virces  
Directora Ejecutiva